



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-A-MDP/LC

Pichari, 03 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 16 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local. Asimismo, es política municipal promover, incentivar y cultivar en nuestro distrito los valores cívicos patrióticos y de identidad resaltando el respeto a nuestros símbolos patrios;

Que, la Ley N° 15253 que modifica el Artículo 4° de la Ley N° 8916, establece que la bandera nacional será izada obligatoriamente en los edificios particulares, casas, instituciones, colegios, establecimientos comerciales y otros que se encuentren ubicados en el territorio de la República;

Que, teniendo en consideración que el 7 de junio de 1880, las tropas Peruanas lucharon contra el ejército chileno en la Batalla de Arica, una de las campañas terrestres que pertenecen a la Guerra del Pacífico (1879-1883). Lo cual es conmemorable recordar, siendo meritorio que el Distrito de Pichari rinda un homenaje cada 7 de junio a los valientes Héroes que murieron defendiendo la Nación;

Que, el Artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales y otros, que se encuentren ubicados en todo el ámbito del Distrito de Pichari el día 7 de junio del presente año, como acto cívico por la celebración del Día de la Bandera del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a los vecinos limpiar las fachadas de sus predios para dar una mejor imagen y presentación de nuestro distrito como muestra de respeto a nuestro símbolo Patrio, el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, División de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Imagen Institucional, y demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, realizar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
GSM
Imagen Inst.
Pag. Web.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Reg. Elizabeth Huayana Avalu
ALCALDE (e)